



## MARCO LEGAL

**Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.** es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, toda vez que se encuentra conformada en su totalidad con capital público. En su calidad de gestor del PAP-PDA, tiene como uno de sus objetivos lograr el mejoramiento en la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico en los municipios del Departamento.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1077 de 2015, el Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP PDA, es "*un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización*".

De acuerdo con lo anterior, el Departamento de Cundinamarca considera necesario el emprendimiento de un programa de diseño de Plantas de Tratamiento de Agua Potable para diferentes veredas del Departamento, como instrumento para solucionar las necesidades básicas insatisfechas del sector rural, principalmente el acceso al servicio de agua potable, y así evitar el incremento en los índices de morbilidad por enfermedades como el cólera, diarrea, entre otras.

En el marco de esta iniciativa, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. plantea el diseño y futura construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable en las diferentes veredas del Departamento de Cundinamarca que ayuden a mejorar la calidad del agua y su tratabilidad con respecto a las características físicas, químicas, organolépticas y microbiológicas. El diseño y futura construcción de las PTAP mejorará la continuidad del servicio, optimizará las empresas rurales y/o regionales que no cuenten con agua potable, mejorando no sólo la calidad del agua, sino la economía de las empresas veredales, el cuidado de los sistemas de acueducto existentes, la protección y uso racional del recurso hídrico y la generación de sentido de pertenencia en los municipios y comunidades rurales del departamento vinculados al PDA.

Por Decreto No.180 de 2008, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca, hoy denominado programa agua y saneamiento para la prosperidad – Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA) de Cundinamarca

Para tal fin se suscribió el Convenio No.009 del 2008 entre el Departamento y Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. cuyo objeto es: "Aunar Esfuerzos para la implementación del plan departamental de aguas de Cundinamarca"; que exige obligaciones a la Empresa relacionadas con el seguimiento y supervisión de los contratos y proyectos que ejecuta.

El artículo 2.3.3.1.4.14. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Gestor del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP – PDA, tiene, entre otras, las siguientes obligaciones: "1. Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, así como atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador (...); (...) 18. Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de Inversiones y Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de los Prestación de los Servicios, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos".

Dentro el Plan de Desarrollo Departamental debidamente adoptado se establece dentro de sus programas y metas, específicamente el programa "**CUNDINAMARCA HÁBITAT AMABLE**" y el Subprograma "**SERVICIOS PÚBLICOS PARA TODOS**", buscar mejorar el acceso a servicios públicos domiciliarios con suficiencia y calidad para la población urbana y rural del Departamento, cuya entidad responsable dentro del mencionado Plan Departamental es Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. En cumplimiento con lo anterior, la meta 450 del Plan de Desarrollo Departamental, específicamente establece la construcción de 50 plantas de tratamiento de agua potable para acueductos veredales.

#### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA "MAS AGUA POTABLE"**

- Brindar agua apta para el consumo humano en el sector rural del departamento de Cundinamarca.

- Fortalecer los sistemas de acueducto rurales ayudando a mejorar la calidad del agua.
- Disminuir las enfermedades que se encuentran relacionadas con el consumo de agua no apta para el consumo humano.
- Disminuir la brecha entre el sector rural y el urbano en cuanto a la prestación del servicio de agua apta para el consumo humano.

### **PROGRAMA "MAS AGUA POTABLE"**

Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., de acuerdo con el plan departamental de aguas (PDA), comprende el proyecto de diseño y futura construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) en las diferentes veredas del departamento de Cundinamarca, con el fin de ayudar a mejorar la calidad del agua con respecto a las características físicas, químicas, organolépticas y microbiológicas. El diseño y futura construcción de las PTAP mejorará la continuidad del servicio, optimizará las empresas rurales y/o regionales, que no cuenten con agua potable, fortalecerá el cuidado de los sistemas de acueducto existentes, la protección y uso racional del recurso hídrico, la generación de sentido de pertenencia en los municipios y comunidades rurales del departamento vinculados al PDA.

De acuerdo con lo anterior, la fase de diagnóstico y diseño para la construcción de plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) inicia con el convenio interadministrativo EPC-CI-162 de 2017 entre FONDECUN con Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S. P, con el objetivo de realizar: **EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** con un número inicial de hasta **38 PTAP**. Se considera pertinente que FONDECUN se encargue de la elaboración de los diagnósticos, estudios y diseños de carácter técnico para la construcción posterior de las PTAP en las diferentes veredas del Departamento de acuerdo con la lista de proyectos de Gobernador en Casa, los cuales deberán se viabilizados por FONDECUN ante el mecanismo de viabilización y aprobación de proyectos regional. Por otro lado, Empresas públicas de Cundinamarca S.A E.S. P realizará el proceso de la convocatoria, invitando a los acueductos a la participación para la inclusión dentro del programa y la preselección de los acueductos aptos para el proyecto. Una vez entregados los productos del diagnóstico por FONDECUN, cada proyecto será analizado de manera conjunta con EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., en un comité técnico.

## METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES

### 1. CONVOCATORIA

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., realizara convocatoria de carácter abierto (únicamente para los municipios que se encuentran vinculados en el Plan Departamental de Agua PDA).

Su apertura será a través de la página oficial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. [www.epc.com.co](http://www.epc.com.co), en la cual se encontrará el modelo de presentación a la convocatoria, el formulario único de inscripción que contiene el listado de documentos que deben ser aportados y la metodología del programa.

De igual manera, el programa será anunciado a través de medios locales y regionales de comunicación, así como en la cadena radial de la gobernación EL DORADO. En las redes sociales tanto de la gobernación como de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., se estarán realizando las publicaciones correspondientes al programa **"MAS AGUA POTABLE"**.

La apertura de la convocatoria se realizará el día iniciara a partir el 14 junio de 2018 y el cierre será culminara el día 10 de julio de 2018 a las 16:00 horas.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., recibirá la documentación requerida para participar en el programa **"MAS AGUA POTABLE"**, dicha documentación deberá ser radicada a través de una carta dirigida al gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. cuyo formato se encontrará en la página oficial. La radicación se deberá realizar en la recepción del piso 11 Edificio Capital Towers calle 24 No. 51-40 Bogotá.

### 2. ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

Posterior al cierre de la convocatoria, se realizará una evaluación detallada de los documentos que allegan los prestadores como parte de los requisitos exigidos en el formulario de inscripción al programa **"MÁS AGUA POTABLE"**.

### 3. **PRE-SELECCIÓN**

Empresas Públicas de Cundinamarca., S.A E.S.P., realizará preselección mediante un comité técnico, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S. P - Andrés Ernesto Díaz Hernández.
- Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S. P – Nidia Clemencia Riaño Rincón.
- Directora Control Interno – Nubia Ostos Bustos.
- Dos (2) profesionales de Apoyo de la Subgerencia General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S. P.

**3.1.** Se pre-seleccionara aquellos acueductos que hayan cumplido con el 100% de los requisitos exigidos en la metodología del programa "**MÁS AGUA POTABLE**". Según sus formatos y formularios.

#### **Nota:**

En caso que la documentación sea objetó de observaciones, aclaraciones o que se encuentre en trámite, el comité técnico establecerá un plazo para subsanar o entregar la documentación requerida; de lo contrario, los postulados que no cumplan no podrán continuar en el proceso de selección del programa "**MÁS AGUA POTABLE**".

### 4. **NOTIFICACIÓN**

El proceso de notificación se realizará vía correo electrónico a los acueductos que no fueron seleccionados, se les informará las razones por la cuales no pueden continuar con el proceso de selección. Por otro lado, a los acueductos que tengan algunos de los documentos requisito en trámite, se les realizará seguimiento de avance en el estado de la solicitud.

### 5. **EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR**

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S. P., realizará a través de un equipo de profesionales las visitas técnicas iniciales a las instalaciones e infraestructura de los acueductos pre-seleccionados, inspección de la cual se generará un informe del estado del acueducto y evaluación del predio postulado.

## 6. EVALUACIÓN PRE-DIAGNOSTICO TÉCNICA

A partir del informe de la visita técnica inicial en campo, expuesto en el numeral anterior, el Comité Técnico de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., evaluará junto con la documentación aportada por el postulante, la prefactibilidad de la instalación de la PTAP mediante una metodología de puntaje.

## 7. PUBLICACIÓN DE ACUEDUCTOS SELECCIONADOS

Agotado el proceso de selección y prediagnóstico, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S. P publicarán los acueductos seleccionados en su página web oficial.

## 8. SOCIALIZACIÓN

Luego de publicar los acueductos que fueron seleccionados, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. realizará una socialización con autoridades municipales, junta de asociación de usuarios y demás partes interesadas.

## 9. FASE DE DIAGNOSTICO

A partir de los acueductos seleccionados, el comité técnico presentará la lista de seleccionados a **FONDECUN** para el inicio de la fase de diagnóstico y diseño. El comité técnico de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S. P apoyará en el seguimiento y pre-viabilización para su posterior radicación en la ventanilla única departamental.

### FASE DE DIAGNÓSTICO Y DISEÑO<sup>1</sup>

#### 1. ETAPA DE DIAGNÓSTICO

Luego de la selección de los acueductos, FONDECUN realizará la fase de diagnóstico, consistente en evaluar de manera específica el estado de los acueductos veredales determinando las condiciones y priorizando la intervención en cada caso a fin de poder tipificarlos, proponiendo por la optimización de los

---

<sup>1</sup> *Tenga en cuenta que sí dentro de cualquiera de las etapas del proceso (preselección, evaluación técnica preliminar, fase de diagnóstico y diseño) el acueducto no cumple con los requisitos técnicos o documentales, el acueducto no podrá continuar en la fase de construcción.*

recursos en función de las necesidades. La fase de diagnóstico comprende los estudios de: hidrología, concesión de aguas, permisos de captación, balances hidráulicos, censo de usuarios, calidad del agua, demanda, caudales de diseño, cobertura, continuidad y eficiencia de cada acueducto, nivel de complejidad del sistema, información sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, aducción, desarenador, tratamiento y distribución, análisis de indicadores actuales y los esperados con la implementación del proyecto, personería jurídica de los acueductos, situación predial actual donde se pretende instalar la PTAP, situación ambiental, ensayos análisis de laboratorio, caracterización fisicoquímica de agua, estudio de tratabilidad del agua de la fuente entre otros.

## **2. ETAPA DE DISEÑO**

Una vez desarrollada la fase de diagnóstico, se determinará y priorizará junto con Empresas Públicas de Cundinamarca SA E.S.P. las condiciones de intervención para cada caso, la viabilidad de continuar con la fase de diseño, de conformidad con los requisitos establecidos para tal fin.

La fase de estudios y diseños comprende los estudios de: geotecnia, topografía, hidrológicos, hidrogeológicos, ensayos de laboratorio, caracterización del agua, ensayos de tratabilidad, plano de localización de cada planta, plano catastral, diseño hidráulico, arquitectónico, estructural, eléctricos, electromecánicos, factibilidad de energía, energías alternativas, especificaciones técnicas de construcción particulares, manuales de operación y mantenimiento, presupuestos, análisis de precios unitarios, memoria de cantidades de obra, cronograma de obra y flujo de fondos, procesos constructivos, análisis del mercado, lista de equipos y materiales y plan financiero entre otros. Posteriormente se procede en adelantar los diseños específicos que requiera cada acueducto, acoplado al diseño de la PTAP tipo según caudal requerido y ajustado a los parámetros geotécnicos, topográficos, hidráulicos, arquitectónicos, estructurales, eléctricos y de conexión que se requieran.

## **3. ETAPA DE VIABILIDAD ANTE LA VENTANILLA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

Los proyectos de las PTAP para viabilización y aprobación de cada proyecto ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de proyectos se



realizará de acuerdo con las Resoluciones 0672 de 2015 y 1063 de 2016 del Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio.

Posteriormente, el proyecto que pase por este proceso, puede obtener inicialmente un concepto técnico favorable previo a la asignación de recursos por parte del Comité directivo del PAP PDA de Cundinamarca. En caso de asignarse recursos, el proyecto obtendrá una viabilidad tanto técnica como financiera.

### **FASE DE CONSTRUCCIÓN**

Posteriormente a la viabilización, aprobación de recursos y diseños definitivos, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P realizará el proceso de contratación de obra pública e interventoría de acuerdo a los diferentes aspectos que establece la norma de contratación pública para continuar con la fase de ejecución del proyecto.